

I. INFORMACIÓN LEGISLATIVA

A) TRATADOS INTERNACIONALES Y DERECHO COMUNITARIO

1. *Convenio de cooperación jurídica con Brasil.*—En el BOE\ día 10 de julio se publica el Instrumento de ratificación del convenio de cooperación jurídica en materia civil entre España y Brasil, firmado en Madrid el 13 de abril de 1989.

Según su artículo 1.º:

1. Los Estados contratantes se comprometen a concederse la más amplia cooperación jurisdiccional en materia civil, mercantil, laboral y contencioso-administrativa.

2. Los Ministerios de Justicia de los dos Estados, con el carácter de Autoridad Central, transmitirán y recibirán las solicitudes de cooperación jurisdiccional, remitiéndolas a los órganos competentes para su ejecución.

3. Los funcionarios consulares seguirán teniendo la competencia que les atribuyan los tratados internacionales en que ambos Estados sean parte.

2. *Tratado de cooperación y amistad con México.*—En el BOE del 16 de julio se publica el texto del Tratado de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos y Acuerdo Económico, firmados en México el 11 de enero de 1990.

Según el artículo 1.º, las partes se comprometen a fortalecer su cooperación bilateral en varios ámbitos, entre ellos el jurídico y consular, mediante modalidades acordadas en este Tratado.

3. *Acuerdo complementario con Guatemala.*—En el BOE del día 16 de julio se publica el texto de este Acuerdo hecho en Guatemala el 10 de marzo de 1988, por el que ambas partes se comprometen a que todos los programas, proyectos y actividades de cooperación sean ejecutados con arreglo a las disposiciones generales que en este acuerdo se adoptan.

B) LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal—Por Ley Orgánica de 10 de julio que se publica en el *BOE* del día siguiente, se modifican los artículos 411-415 y 702-703 de dicha Ley referentes a la obligación de declarar de determinadas personalidades en las actuaciones judiciales que se señalan.

C) COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1. *Cataluña*.—La Ley de 1 de julio de 1991 reforma varios artículos de la Ley de Cooperativas de esta región, que lleva fecha 9 de marzo de 1983. La publica el *Diario Oficial* del 19 de julio.

2. *Andalucía*.—El *Boletín* de esta Comunidad del día 13 de julio inserta la Ley de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía.

3. *Asturias*.—La Ley de 30 de julio de 1991 de organización de la Administración del Principado de Asturias se publica en su *Boletín* del día 5 de agosto.

II. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES

1. *Curso de verano de la Universidad Complutense*.—En estos cursos que se han celebrado en San Lorenzo del Escorial ha tenido intervención el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en el encuentro bajo el lema "La protección jurídica de los consumidores y la publicidad registral", en un curso que ha tenido lugar durante los días 4 y 5 de julio.

En el primer día se desarrollaron dos ponencias

— "La defensa de los consumidores y el Registro de la Propiedad en general", por don JOSÉ POVEDA DÍAZ, Registrador de la Propiedad y decano del Colegio.

— "La Ley general para la defensa de los consumidores y la calificación registral", por don MANUEL AMORÓS GUARDIOLA, Catedrático de Derecho civil y Registrador de la Propiedad.

En la mesa redonda sobre "La defensa de los consumidores en el ámbito de la construcción" intervinieron don ANTONIO PAU PEDRÓN, don ANTONIO GARCÍA-PABLOS GARCÍA QUIJANO, don Luis MARTÍ MINGARRO, don MANUEL MARTÍ FERRER y don Luis MAÍZ CAL.